



**Distrito Escolar Regional de North
Middlesex
Plan de Prevención e Intervención contra el
acoso escolar
2026-2028**

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex no discrimina en la admisión, acceso, tratamiento o empleo en sus servicios, programas y actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, estatus migratorio o de ciudadanía, falta de vivienda o edad.

La Política de Prevención del Acoso Escolar de NMRSD SC (JICFB) se puede consultar [aquí](#).

ÍNDICE

I. PROHIBICIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y RETALIATION	3
II. DEFINITIONS	3
III. LIDERAZGO	4
IV. FORMACIÓN Y DEVELOPMENT PROFESIONAL	5
V. ACCESO A RECURSOS Y SERVICES	6
VI. ACTIVITIES ACADÉMICA Y NO ACADÉMICA	8
VII. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO Y LA ACOSO RETALIATION	9
VIII. COLABORACIÓN CON FAMILIES	14
IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES	15
X. COLABORACIÓN CON EL ENFORCEMENT	15
APÉNDICE A - Lista de contactos de servicios de traducción	17
APÉNDICE B - LISTA DE ESCUELAS Y NUMBERS TELEFÓNICAS	19
APÉNDICE C - RESUMEN PARA HANDBOOKS	20
APÉNDICE D - Informe de incidente de acoso escolar	23

I. PROHIBICIÓN DEL ACOSO Y LA REPRESALIA

- A. Los actos de acoso, que incluyen el ciberacoso, están prohibidos:
1. en terrenos escolares y terrenos inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con el colegio, ya sea dentro o fuera del colegio, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo que posea, esté alquilado o utilizado por un distrito escolar o escuela; o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que posee, alquile o utilice un distrito escolar o escuela, y
 2. En un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela, si los actos crean un ambiente hostil en la escuela para el objetivo, infringen los derechos del objetivo en la escuela o alteran de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.
- B. También está prohibida la represalia contra una persona que denuncia el acoso, proporciona información durante una investigación sobre el acoso, o testigo o tiene información fiable sobre el acoso.
- C. Como se indica en M.G.L. c. 71, § 37O, nada en este Plan exige que el distrito o la escuela asignen personal a actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

II. DEFINICIONES

El agresor o agresor es un estudiante o miembro del personal de un colegio, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, que participa en acoso, ciberacoso o represalias.

El acoso escolar es el uso repetido por uno o más alumnos o miembros del personal escolar, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, de una expresión escrita, verbal o electrónica, o de un acto o gesto físico, o cualquier combinación de estos, Dirigido a un objetivo que:

- causar daño físico o emocional al objetivo o daños a la propiedad del objetivo;
- pone al objetivo en un temor razonable de daño a sí mismo o a su propiedad;
- crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- vulnera los derechos de la víctima en la escuela;
- interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela; o
- El acoso escolar tal como se define aquí también incluirá el ciberacoso.

El ciberacoso es acoso mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, teléfonos móviles, ordenadores e Internet. Incluye, pero no se limita a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones por Internet. Véase M.G.L. c. 71, § 37O para la definición legal de ciberacoso.

El entorno hostil, tal como se define en M.G.L. c. 71, § 37O, es una situación en la que el acoso escolar provoca que el entorno escolar se impregne de intimidación, burla o insulto lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones de la educación del estudiante.

La represalia es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigida contra un estudiante que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación sobre el acoso, o testigo o tiene información fiable sobre el acoso.

Objetivo o Víctima es un estudiante contra el que se ha cometido acoso, ciberacoso o represalias.

III. LIDERAZGO

A. Según lo exigido por M.G.L. c. 71, § 37O, este Plan se comparte con las partes interesadas mediante reuniones, publicaciones, publicaciones en línea, envíos por correo y presentaciones públicas, que incluyen profesores, personal escolar, personal profesional de apoyo, administradores, representantes comunitarios, agencias locales de aplicación de la ley, estudiantes, padres y tutores. Este Plan ha sido desarrollado, se cumplirá y se actualizará biennialmente en consulta con todo el personal del distrito, representantes comunitarios, agencias locales de aplicación de la ley, estudiantes, padres y tutores, mediante un aviso y un periodo de comentarios públicos antes de ser adoptado por el Comité Escolar.

B. Evaluación de necesidades y recursos:

Al desarrollar este Plan, los responsables escolares, con la participación del personal, evaluaron la adecuación de los programas actuales; revisaron las políticas y procedimientos actuales; los datos disponibles sobre acoso escolar y incidentes de conducta; y evaluaron los recursos disponibles, incluidos los planes de estudio, los programas de formación y los servicios de salud mental. Estos recursos se analizan y evalúan de forma rutinaria y continua.

El Distrito informará anualmente los datos de incidentes de acoso escolar al Departamento de Educación Primaria y Secundaria ("DESE") en la forma y la manera establecidas por DESE. Los datos reportados incluirán: el número de denuncias denunciadas de acoso escolar o represalias, el número y naturaleza de incidentes comprobados, el número de estudiantes sancionados y cualquier otra información requerida por DESE. El principal o el representante será responsable de supervisar la recopilación, mantenimiento e informe de dichos datos. Además, al menos una vez cada cuatro años, el Distrito administrará la encuesta estudiantil de DESE. El director o el representante será responsable de verificar la finalización de la encuesta estudiantil de DESE y remitirá las encuestas completadas a la DESE.

C. Planificación y supervisión:

El principal del edificio o su designado es responsable de la implementación y supervisión del Plan.

Declaración de Prioridad D.

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex espera que todos los miembros de la comunidad escolar se traten de manera civilizada y con respeto por las diferencias.

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex está comprometido a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de acoso escolar, ciberacoso y represalias. Este compromiso es una parte integral de nuestros esfuerzos integrales para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todas las formas de acoso escolar y otras conductas dañinas y disruptivas que puedan dificultar el proceso de aprendizaje.

Entendemos que los miembros de ciertos grupos estudiantiles, con características diferenciatorias reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de hogar, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazo o condición de crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características, pueden ser más vulnerable a convertirse en blanco de acoso o acoso. El Distrito Escolar Regional de North Middlesex tomará medidas específicas para crear un entorno seguro y de apoyo para las poblaciones vulnerables de la comunidad escolar, y proporcionará a todos los estudiantes las habilidades, conocimientos y estrategias para prevenir o responder al acoso o el acoso.

El Distrito investigará con prontitud todos los informes de acoso, ciberacoso y represalias. Apoyaremos este compromiso en todos los aspectos de nuestra comunidad escolar, incluyendo los planes de estudio, los programas de instrucción, el desarrollo del personal, las actividades extracurriculares y la participación de padres o tutores.

El Plan de Prevención e Intervención contra el Acoso Escolar ("Plan") es un enfoque integral para abordar el acoso y el ciberacoso, y el Distrito Escolar Regional de North Middlesex está comprometido a trabajar con estudiantes, personal, familias, agencias de seguridad y la comunidad para prevenir problemas de violencia. En consulta con estas comunidades, hemos establecido este Plan para prevenir, intervenir y responder a incidentes de acoso, ciberacoso y represalias. Cada principal o su representante es responsable de la implementación y supervisión del Plan en su edificio. Si hay un informe de acoso que involucre al principal o a su representante como presunto agresor, el Superintendente o el designado serán responsables de investigar el informe y de otros pasos necesarios para implementar el Plan, incluyendo abordar la seguridad de la presunta víctima. Si el Superintendente es el presunto agresor, el Comité Escolar o su representante será responsable de investigar el informe y otros pasos necesarios para implementar el Plan, incluyendo abordar la seguridad de la presunta víctima.

Este Plan ofrece las mismas protecciones a todos los estudiantes y miembros del personal escolar, incluyendo, pero no limitándose a, educadores, administradores, enfermeros escolares, trabajadores de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares y paraprofesionales. Dado que el Plan es aplicable a los miembros del personal escolar, un estudiante puede presentar una denuncia por acoso escolar contra un miembro del personal.

IV. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- A. La formación anual del personal sobre el Plan incluirá:
 - 1. Funciones de estado mayor bajo el Plan
 - 2. Un resumen de los pasos que el director o el representante seguirá al recibir una denuncia sospechosa de acoso o represalias
 - 3. Una visión general de los planes de estudio de prevención del acoso escolar

- que se ofrecerán en todos los cursos escolares o distritos
4. Los miembros del personal contratados tras el inicio del curso escolar deben participar en formación escolar durante el curso escolar en el que son contratados, salvo que puedan demostrar haber participado en un programa aceptable y comparable en los dos últimos años

B. Desarrollo profesional continuo.

El objetivo del desarrollo profesional es establecer una comprensión común de las herramientas necesarias para que el personal cree un ambiente escolar que promueva la seguridad, la comunicación civil y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional desarrollará las habilidades del personal para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Según lo exigido por M.G.L. c. 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional a nivel escolar y distrital estará informado por investigaciones e incluirá información sobre:

1. Estrategias apropiadas al desarrollo (o a la edad) para prevenir el acoso escolar
2. Estrategias apropiadas al desarrollo (o a la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas que detengan los incidentes de acoso escolar
3. Información sobre la compleja interacción y la diferencia de poder que puede darse entre y entre un agresor, objetivo y testigos del acoso escolar
4. Hallazgos de investigación sobre el acoso escolar, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar especialmente en riesgo de acoso escolar
5. Información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso
6. Problemas de seguridad en Internet relacionados con el ciberacoso
7. formas de prevenir y responder al acoso escolar o a la represalia de los estudiantes con discapacidad que deben considerarse al desarrollar los Programas Educativos Individualizados (IEP) para los estudiantes, con especial atención a las necesidades de los estudiantes con discapacidad en el espectro autista o de aquellos cuya discapacidad afecta al desarrollo de las habilidades sociales

Otras áreas identificadas por la escuela para el desarrollo profesional incluyen:

1. Promover y modelar el uso del lenguaje respetuoso
2. fomentando la comprensión y el respeto por la diversidad y la diferencia
3. Construir relaciones y comunicarse con las familias
4. Gestión constructiva de los comportamientos en el aula
5. Uso de estrategias positivas de intervención conductual
6. Aplicación de prácticas disciplinarias constructivas
7. enseñar a los estudiantes habilidades, incluyendo comunicación positiva, control de la ira y empatía hacia los demás
8. Involucrar a los estudiantes en la planificación y toma de decisiones escolares o en el aula
9. Mantener un aula segura y solidaria para todos los estudiantes

C. Aviso por escrito al personal:

El Distrito Escolar Regional de North Middlesex proporcionará a todo el personal un aviso anual por escrito del Plan, publicando información sobre él, incluidas secciones relacionadas con las funciones del personal, en el manual del empleado del distrito y en el código de conducta.

V. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

A. Identificar recursos:

Personal y programas que apoyan la creación de entornos escolares positivos centrándose en intervenciones tempranas y servicios intensivos:

Personal
Administradores del edificio
Personal docente
Personal no docente (conserjes, secretarias, conductores de autobús, servicio de restauración)
Orientadores/Orientadores Escolares y Trabajadores Sociales (Personal de Orientación)
Enfermeras escolares
Psicólogos escolares
Logopedas (Habilidades Pragmáticas Sociales para Estudiantes que reciben educación especial o servicios 504)
Coordinador del Programa de Intervención en la Primera Infancia
Programas/Actividades relacionadas con la programación social, la creación de un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo, y el respeto a las diferencias individuales
Currículo basado en la evidencia del Centro de Reducción de la Agresión de Massachusetts (MARC) para K-12
Formación en el modelo de aula responsiva para profesores
Recuento de caracteres
Cursos obligatorios de educación física y salud en secundaria: • Principios de la salud • Yoga: Conexión entre mente y cuerpo • Deportes de equipo competitivos • Salud integral
Cursos de Estudios Sociales de Secundaria: • Contemporáneo • Introducción a la sociología y la psicología
Programa de Aprendizaje Comunitario de Servicio en Secundaria
Alianza Gay Heterosexual NMRSD
Programa de Alcance Comunitario de Nuevo México
Teatro North Middlesex
Mejores amigos
Compañeros Senior
Programas anuales de Special Olympics
Consejos estudiantiles basados en edificios (Upper Elementary, Middle y High School)
CLICK (Programa de Buena Ciudadanía para Secundaria)
"Día de Mezclar Todo"
Grupos de Habilidades Sociales dirigidos por orientadores
Grupos de Almuerzo de Orientación
Educación de Formación en Formación en Clase
Orientación para estudiantes de primer año
Club Internacional de Líderes
Reuniones del Equipo de Apoyo Individual al Estudiante (ISST) (Grupos de Estudio Infantil)
Consejo Asesor de Padres de Educación Especial (SEPAC)

Días de Lectura Comunitaria (Primaria)
Entrenamiento de entrenadores del Departamento de Atletismo (Secundaria y Secundaria)
El reto de Rachel: programación destinada a calmar la violencia y el acoso escolar (Secundaria y Bachillera)
Embajadores Estudiantiles
Pillados siendo amables: Programa de incentivos a nivel escolar
"Balance of Power" (Presentación multimedia que promueve entornos positivos)

B. Asesoramiento y otros servicios

- a. Como parte del Plan de Adaptación del Currículo del Distrito (DCAP), todos los estudiantes de NM tienen acceso diario a un orientador en su edificio
- C. Disponibilidad de recursos cultural y lingüísticamente apropiados fuera del Distrito. El Distrito mantiene una lista de servicios de traducción e intérpretes para que los administradores de edificios puedan acceder. (Véase el Apéndice A)
- D. Vínculos con organizaciones comunitarias: El Distrito, según corresponda, colaborará con sus propios orientadores, así como con proveedores de servicios comunitarios, para proporcionar asesoramiento o derivación a servicios apropiados para agresores, objetivos y familiares apropiados de dichos estudiantes. Las oportunidades de asesoramiento están disponibles para todos los estudiantes, independientemente de su estatus legal. Ejemplos de estos incluyen, pero no se limitan a:

- a. Luk, Inc. Centro Herbert Lipton
- b. Centro Médico Infantil en UMASS Memorial
- c. Care Solace Inc.

E. Estudiantes con discapacidades:

Como exige M.G.L. c. 71B, § 3, modificado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determine que el estudiante tiene una discapacidad que afecta al desarrollo de las habilidades sociales o que el estudiante puede participar o ser vulnerable al acoso, el acoso o las burlas debido a su discapacidad, el Equipo considerará qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso, acoso o burlas.

F. Derivación a servicios externos

El protocolo de derivación de estudiantes y familias a servicios externos se gestiona contactando con el trabajador social escolar.

VI. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

A. Enfoques específicos de prevención del acoso.

1. Los planes de estudio para la prevención del acoso escolar se basarán en la investigación actual, que, entre otras cosas, enfatiza los siguientes enfoques:
 - Uso de guiones y juegos de rol para desarrollar habilidades
 - empoderar a los estudiantes para que actúen sabiendo qué hacer cuando presencian a otros estudiantes cometiendo acoso o represalias, incluyendo la búsqueda de ayuda de un adulto
 - Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso y el

- ciberacoso, incluyendo el desequilibrio subyacente de poder
 - haciendo hincapié en la ciberseguridad, incluyendo el uso seguro y adecuado de las tecnologías de comunicación electrónica
 - Mejorar las habilidades de los estudiantes para mantener relaciones saludables y una comunicación respetuosa
 - Involucrar a los estudiantes en un entorno escolar seguro y de apoyo, respetuoso de la diversidad y la diferencia
2. Iniciativas también enseñarán a los estudiantes sobre las secciones relacionadas con el alumno del Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar mediante reuniones en clase, instrucción en el aula y el manual del estudiante, de manera adecuada a su edad. El Plan también se publicará en la página web.

B. Enfoques generales de enseñanza que apoyen los esfuerzos de prevención del acoso escolar:

Los siguientes enfoques son fundamentales para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Estos subrayan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso escolar:

1. establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas escolares y de aula
2. crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, independientemente de su estatus legal, incluyendo para estudiantes o grupos estudiantiles, características diferenciatorias reales o percibidas, como raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, situación socioeconómica, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o crianza, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial o por asociación con Persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características
3. Utilizando respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieren disciplina
4. Uso de apoyos conductuales positivos
5. animar a los adultos a desarrollar relaciones positivas con los estudiantes
6. Modelar, enseñar y recompensar conductas prosociales, saludables y respetuosas
7. Utilizar enfoques positivos para la salud conductual, incluyendo la resolución colaborativa de problemas, la formación en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y los apoyos conductuales positivos que ayudan en el desarrollo social y emocional
8. Usar Internet de forma segura
9. apoyar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, especialmente en sus áreas de fortaleza

VII. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO Y REPRESALIAS

1. Denunciar acoso o represalias:
 - a. Las denuncias de acoso o represalias pueden ser presentadas por el personal, estudiantes, padres o tutores, u otros, al director o al representante, y pueden ser orales o escritos. Los informes orales realizados por o dirigidos a un miembro del personal deberán ser registrados por

- escrito por el principal o el designado.
- b. Un miembro del personal escolar debe informar inmediatamente al director o al representante cualquier caso de acoso o represalia sospechosa de que el miembro del personal tenga conocimiento o sea testigo.
 - c. El requisito de informar al director o al representante no limita la autoridad del miembro del personal para responder ante incidentes conductuales o disciplinarios, de acuerdo con las políticas y procedimientos escolares para la gestión y disciplina del comportamiento.
 - d. Las denuncias realizadas por estudiantes, padres o tutores, u otras personas que no sean miembros del personal escolar o del distrito pueden hacerse de forma anónima. Cualquier denuncia hecha de forma anónima será investigada; Sin embargo, no se podrá tomar ninguna medida disciplinaria contra un estudiante únicamente por una queja anónima.
 - a. El Distrito pondrá a disposición de la comunidad escolar una variedad de recursos de informe, incluyendo, pero no limitándose a, un Formulario de Notificación de Incidentes, una dirección postal dedicada, una lista de números de teléfono y una dirección de correo electrónico (Apéndice B). Cualquiera puede denunciar al director o al representante de un comportamiento o actividad que se considere acoso, incluyendo ciberacoso o represalias.
 - b. El Formulario de Notificación de Incidentes estará disponible en el(los) idioma(s) de origen más prevalente de estudiantes y padres o tutores, y estará disponible en la oficina principal del centro, la oficina de orientación, la enfermería del colegio y otros lugares determinados por el director o el representado.
 - c. El Formulario de Reporte de Incidentes también se publicará en la página web del centro.
 - e. Estudiantes, padres o tutores y otros pueden solicitar ayuda a un miembro del personal para completar un informe por escrito. Se proporcionará a los estudiantes formas prácticas, seguras, privadas y adecuadas a su edad para informar y discutir un incidente de acoso con un miembro del personal, el director o designado, o el superintendente o el representante cuando el director o subdirector sea el presunto agresor.

Nada en este Plan debe interpretarse como limitando la capacidad de una persona para llamar al 911 cuando exista una amenaza para la seguridad de un estudiante y/o de otras personas. Si hay preocupaciones sobre la seguridad inmediata de alguien, por favor llame primero al 112 y luego notifique a un administrador. Nada en este Plan impide que una persona denuncie un delito a la policía. Nada en este Plan prohíbe que una persona ejerza sus responsabilidades como informante obligatorio según M.G.L. c. 119, sección 51A, y nada en este Plan se utilizará para disuadir a una persona de denunciar negligencia o abuso a la agencia estatal correspondiente.

- 2. Aviso escrito de políticas para denunciar actos de acoso y represalias
 - a. Al comienzo de cada curso escolar, el Distrito proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo pero no limitándose a administradores, personal, estudiantes y padres o tutores, un aviso escrito de sus políticas para denunciar actos de acoso y represalias
 - b. Una descripción de los procedimientos y recursos de informe, incluyendo el

nombre y la información de contacto del director o del designado, se incorporará en los manuales de estudiantes y personal, en la página web del colegio y del distrito, y la información sobre el Plan estará disponible para padres o tutores

3. Responder a una denuncia de acoso o represalia.

Tras tomar una determinación preliminar de que los hechos alegados, si son ciertos, cumplirían con la definición legal de acoso o represalia, el mandante o el representante iniciará de inmediato una investigación.

a. Seguridad

- i. Antes de investigar a fondo las acusaciones de acoso o represalias, el principal o el representante tomará medidas para evaluar la necesidad de restaurar una sensación de seguridad al supuesto objetivo y/o protegerlo de posibles incidentes adicionales.
- ii. Las respuestas para promover la seguridad pueden incluir, pero no limitarse a,
 - i. Elaboración de un plan de seguridad personal
 - ii. Predeterminación de la disposición de los asientos para el supuesto objetivo y/o el presunto agresor en el aula, en la hora de la comida o en el autobús
 - iii. Identificar a un miembro del personal que actúe como "persona segura" para el presunto objetivo
 - iv. modificando el horario del presunto agresor y el acceso al presunto objetivo
 - v. El principal o el representante tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario
 - a. El director o representante implementará estrategias adecuadas para proteger de acoso o represalias a un estudiante que haya denunciado acoso o represalias, a un estudiante que haya presenciado acoso o represalias, a un estudiante que proporcione información durante una investigación o a un estudiante que tenga información fiable sobre un acto de acoso o represalia denunciado.
 - b. Los procedimientos de planificación de la seguridad del alumnado se implementarán según los protocolos del colegio.

4. Se pueden tomar otras medidas para promover la seguridad, según corresponda, si el presunto agresor es un miembro del personal.

i. Investigación

- a. El director o el representante investigará rápidamente todos los informes de acoso o represalias y, al hacerlo, tendrá en cuenta toda la información disponible, incluyendo la naturaleza de la(s) denuncia(s) y la edad de los estudiantes implicados.
- b. Durante la investigación, el director o el representante entrevistará, entre otras cosas, a estudiantes, personal, testigos, padres o tutores y otros según sea necesario.

- c. El principal o el representante recordará al presunto agresor, al presunto objetivo y a los testigos que la represalia está estrictamente prohibida y conllevará una acción disciplinaria.
- d. Las entrevistas pueden ser realizadas por el director o el designado, otros miembros del personal según lo determine el director o el designado, y en consulta con el orientador escolar, según corresponda.
- e. El principal o el representante mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación en la medida permitida por la ley.
- f. El principal o el representante mantendrá un registro escrito de la investigación.
- g. Los procedimientos para investigar denuncias de acoso y represalias serán coherentes con las políticas y procedimientos del distrito para las investigaciones. Si es necesario, el principal o el representante consultará con un asesor legal sobre la investigación.
- h. Cuando un informe de acoso escolar involucre al director o al subdirector, el Superintendente o su representante será responsable de investigar el informe y de otros pasos necesarios para implementar el plan, incluyendo abordar la seguridad del supuesto objetivo. Si el Superintendente es el presunto agresor, el Comité Escolar o su representante será responsable de investigar el informe y otros pasos necesarios para implementar el plan, incluyendo abordar la seguridad del supuesto objetivo.

5. Determinaciones

- 1. El principal o el representante determinará si la mayoría de las pruebas respaldan la conclusión de que se produjo acoso.
- 2. Si, tras la investigación, se justifica el acoso escolar o la represalia, el director o el representante tomará medidas razonables para evitar que se repitan y para asegurarse de que el objetivo no esté restringido de participar en actividades escolares.
- 3. El principal o el designado: 1) determinará qué acciones correctivas se requieren, si las requieren, y 2) determinarán qué acciones de respuesta y/o medidas disciplinarias son necesarias.
- 4. Dependiendo de las circunstancias, el director o el representante puede consultar con el(los) profesor(es) del alumno(s), el orientador escolar y los padres o tutores del objetivo o agresor para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que haya contribuido al acoso escolar y evaluar el nivel de necesidad de desarrollar habilidades sociales adicionales.
- 5. Aviso del resultado de la investigación
 - a. **Aviso a los padres o tutores.** Una vez determinado que ha ocurrido acoso o represalias, el principal o el representante deberá notificar rápidamente a los padres o tutores sobre el objetivo y el agresor. El principal o el representante puede, aunque no está obligado a, contactar a los padres o tutores antes de tomar una decisión. El aviso será coherente con las leyes y normativas federales y estatales, incluyendo, pero no limitado a, 603 CMR 49.00. Con este fin, generalmente, un director no puede revelar información de un registro estudiantil sobre un objetivo o agresor a un padre salvo que la información sea sobre el propio hijo del padre. El aviso para los padres/tutores de la víctima deberá incluir la siguiente información sobre el Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) y el

proceso para solicitar asistencia o presentar una reclamación PRS: *Cualquier padre o tutor que desee presentar una reclamación o preocupación o que busque asistencia fuera del Distrito podrá hacerlo a través del Sistema de Resolución de Programas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria (PRS). Esa información puede encontrarse en: <http://www.doe.mass.edu/prs>; Se pueden enviar correos electrónicos a compliance@doe.mass.edu, o las personas pueden llamar al 781-338-3700.*

- b. **Aviso a otro colegio o distrito.** Si el incidente denunciado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela concertada, escuela no pública, escuela privada diurna o residencial aprobada, o escuela colaborativa, el director o el representante que se informe primero del incidente notificará rápidamente por teléfono al director o al representante de la(s) otra(s) escuela(s) del incidente para que cada centro pueda tomar las medidas adecuadas. Todas las comunicaciones se harán conforme a las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales y 603 CMR 49.00.
- c. **Aviso a las fuerzas del orden.** Antes del primer día de clase, el Superintendente o su representante deberá comunicarse con el jefe de policía o su representante sobre los avisos de acoso escolar. En cualquier momento tras recibir una denuncia de acoso o represalias, incluso después de una investigación, si el mandante o el representante tiene una base razonable para creer que el comportamiento viola la ley, el principal notificará a la agencia local de aplicación de la ley. El aviso será coherente con los requisitos del 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia policial local. Además, si ocurre un incidente en el recinto escolar y involucra a un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado, el director o el representante deberá contactar con la agencia local de aplicación de la ley si tiene una base razonable para creer que el comportamiento infringe la ley. Al tomar esta decisión, el principal consultará con la agencia local de aplicación de la ley y con otras personas que el principal o el representante considere apropiados, de acuerdo con el Plan y con las políticas y procedimientos aplicables del distrito. El director no está obligado a informar a las fuerzas del orden de denuncias o determinaciones de acoso o represalias si tales situaciones pueden gestionarse adecuadamente dentro del centro. Al decidir si notificar a las fuerzas del orden, el director puede consultar con el responsable de recursos del centro y con cualquier otra persona que considere oportuna por el director.
- d. **Aviso a otras partes sobre la salud y seguridad del estudiante.** El director puede divulgar información del registro estudiantil sobre un objetivo o agresor a las partes correspondientes, incluidas las fuerzas del orden, si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud u seguridad del estudiante u otra persona. Esto se limita a casos en los que el director ha determinado que existe una amenaza inmediata y significativa para la salud u seguridad del alumno u otra persona(s), y está limitado al periodo de emergencia. Cualquiera de estas divulgaciones debe ser documentada por el Principal, incluyendo las razones por las que el Principal determinó que existía una emergencia de salud o seguridad.
- e. Respuestas al acoso.

1. Enseñar el comportamiento adecuado mediante el desarrollo de habilidades

Cuando el director o el representante determina que ha ocurrido acoso o represalia, la ley M.G.L. c. 71, § 37O(d)(2)(v) exige que la escuela o distrito utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuado. Los enfoques de desarrollo de habilidades que el principal o el representante pueden considerar incluyen, pero se limitan a:

- ofreciendo sesiones individualizadas de desarrollo de habilidades basadas en el currículo antiacoso escolar del colegio/distrito
- proporcionar actividades educativas relevantes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes en consulta con orientadores y otro personal escolar adecuado
- Implementar una variedad de apoyos positivos de conducta tanto académicos como no académicos para ayudar a los estudiantes a comprender formas prosociales de alcanzar sus objetivos
- reuniones con padres y tutores para fomentar el apoyo parental y reforzar los planes de estudio contra el acoso escolar y las actividades de desarrollo de habilidades sociales en casa
- adoptar planes conductuales que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas;
- hacer una derivación para evaluación; y
- proporcionar asesoramiento o derivación a servicios apropiados para agresores y objetivos, así como para familiares apropiados de dichos estudiantes, independientemente de su estatus legal.

2. Toma de medidas disciplinarias

- a. Si el director o el representante decide que es apropiado tomar medidas disciplinarias, dicha acción se determinará en función de los hechos encontrados por el director o el designado, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del(los) alumno(s) implicado(s) y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento adecuado. La disciplina será coherente con el Plan y con el código de conducta del Distrito.
- b. Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades también están regulados por la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), que debe leerse junto con las leyes estatales sobre la disciplina estudiantil.
- c. Si el director o el representante determina que un alumno hizo a sabiendas una acusación falsa de acoso o represalias, ese estudiante puede ser objeto de medidas disciplinarias.
- d. Los procedimientos disciplinarios para los miembros del personal serán coherentes con las políticas y procedimientos aplicables del Distrito.

3. Promoción de la seguridad para el objetivo y otros

- a. El director o el representante considerará qué ajustes, si es que hay alguno, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad del objetivo y la de los demás. Una estrategia que puede utilizar el director o el representante es aumentar la supervisión de adultos en tiempos de transición y en lugares donde se sabe que ha ocurrido acoso escolar o es probable que ocurra.

- b. En un plazo razonable tras la determinación y orden de medidas correctivas y/o disciplinarias, el principal o el representante contactará con el destinatario para determinar si ha habido recurrencia de la conducta prohibida y si son necesarias medidas adicionales de apoyo. Si es así, el director o el representante trabajará con el personal escolar adecuado para implementarlos de inmediato.

VIII. COLABORACIÓN CON FAMILIAS

A. Educación y recursos para padres.

1. El Distrito ofrecerá programas educativos para padres y tutores centrados en los componentes parentales de los planes de estudio contra el acoso escolar y cualquier currículo de competencia social utilizado por el Distrito o la escuela.
2. Los programas se ofrecerán en colaboración con el PTO, los Consejos Escolares, el Consejo Asesor de Padres de Educación Especial o organizaciones similares.
3. Las presentaciones para padres se grabarán y emitirán en el canal local de acceso comunitario por cable, copiadas en DVD y publicadas en la web para que las padres las puedan ver.
4. Copias del DVD y del material escrito que lo acompaña se colocarán en la sección de padres de cada biblioteca escolar y se pondrán a disposición de las bibliotecas públicas locales.

B. Requisitos de notificación.

1. Cada año, el colegio o el distrito informará a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los planes de estudio antiacoso que se están utilizando.
2. Este aviso incluirá información sobre la dinámica del acoso escolar, ciberacoso y seguridad en línea, así como cómo los padres o tutores pueden reforzar los planes de estudio en casa y apoyar el plan escolar o del distrito.
3. El colegio enviará cada año un aviso escrito a los padres sobre las secciones del Plan relacionadas con los estudiantes y la política de seguridad en Internet del centro o del distrito.
4. Todos los avisos e información disponibles para padres, tutores y estudiantes estarán en formato impreso y electrónico. Estarán disponibles en el/los idioma(s) principal (es) entre padres o tutores.
5. El centro o distrito publicará el Plan y la información relacionada en su página web.

IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De acuerdo con las leyes estatales y federales, y con las políticas del colegio o distrito, ninguna persona será discriminada en la admisión en una escuela pública de cualquier localidad ni en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, orientación sexual, estatus migratorio o de ciudadanía, falta de vivienda, discapacidad, o protegido por leyes estatales o federales, o por asociación con una persona que tenga o se perciba que posee una o más de estas características. Nada en el Plan impide que la escuela o el distrito tomen medidas para remediar la discriminación o el acoso basados en la pertenencia de una persona a una categoría legalmente

protegida por leyes locales, estatales o federales, o por políticas escolares o distritales. Si la conducta alegada se basa en una clase protegida (es decir, raza, género, discapacidad, etc.), la conducta alegada debe abordarse de manera coherente con los Procedimientos de Reclamación por Derechos Civiles del Distrito.

- A. Además, nada en el Plan está diseñado ni destinado a limitar la autoridad del colegio o distrito para tomar medidas disciplinarias u otras acciones bajo M.G.L. c. 71, §§ 37H, 37H 1/2 o 37H 3/4, otras leyes aplicables, o políticas locales de escuelas o distritos en respuesta a conductas violentas, dañinas o disruptivas, independientemente de si el Plan cubre o no dicha conducta.

X. COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS DEL ORDEN

- A. El Distrito Escolar Regional de North Middlesex tiene un Memorando de Entendimiento actual con los departamentos de policía de Ashby, Townsend y Pepperell y con el Fiscal del Condado de Middlesex.
- B. El Distrito revisará y actualizará periódicamente el Memorando de Entendimiento.
- C. Los estatutos y regulaciones implican que los administradores tendrán conocimientos básicos sobre los posibles estatutos penales que puedan aplicarse en caso de acoso escolar. Se anima a los directores a consultar a las autoridades locales si surge alguna duda sobre una infracción de la ley.

APÉNDICE A

LISTA DE CONTACTOS DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN

Traductores/psicólogos chinos

Joy Chen Yu Lewis (Holden) (psicóloga)
508 829-7626 (hogar)
508 579-9204 (celda)

Dr. Xin (*shing*)
617 521-6782

Alice Li
781 259-3410

DESE – Oficina de Adquisición de Idiomas y Logro Académico

Nyal Francisco Fuentes - Actualmente en el departamento de CCR
Tel. 781 338-3593
Fax. 781 338-3318

Escuela de Idiomas Int., Inc.

179 Gran Carretera
Acton, MA
Tel. 978 263-0328
Fax 978 264-9552

Centro de Traducción, Universidad de Massachusetts en Amherst

Ofrece servicios de traducción e interpretación en más de 60 idiomas. Muchos traductores son profesores de idiomas a tiempo completo. Los servicios también incluyen traducción de páginas web, locuciones en vídeo, procesamiento de textos multilingüe y diseño. El sitio incluye tarifas. Los documentos de hasta cinco páginas suelen poder ser devueltos en un plazo de 48 horas. Los documentos de hasta veinte páginas pueden ser devueltos en un plazo de cinco días laborables.
www.umass.edu/transcen/

Oficina Caritativa Católica de la Arquidiócesis de Boston, Inc.

Proporciona servicios de interpretación a agencias estatales y privadas. No se ofrecen servicios de traducción.
270 Washington St.
Somerville, MA 02143
617 625-1920 ext. 204

Cambridge Translation Resources, Inc.

Una unidad de Language for Industry, un proveedor de servicios web principalmente dirigidos a la comunidad empresarial.
186 South St.
Boston, MA 02111
617 451-1233 <https://mbbnet.ahc.umn.edu/www/ctr.html>

Sistemas de Comunicación Intercultural, Inc.

Ofrece servicios de traducción e interpretación en más de 40 idiomas en las áreas de salud, educación, legal, negocios y servicios humanos. Otros servicios incluyen clases de idiomas y consultoría para promover la competencia cultural.
<https://embracingculture.com/>
Apartado de correos 860

Winchester, MA 01890
781 729-3736

Instituto Latino de Salud, Inc.

Una importante organización latina de salud pública que ofrece traducción de documentos del inglés al español y viceversa. Tiene experiencia en agencias de salud, servicios sociales y educación.

95 Berkeley St.
Boston, MA 02116
617 350-6900
www.lhi.org

Peritus Precision Translations, Inc.

Ofrece servicios de traducción en más de 30 idiomas utilizando hablantes nativos certificados que son seleccionados para trabajos basándose en su experiencia directa en un área temática.

201 Center Hill Road, Suite A
Plymouth, MA 02360
508 224-8361 <https://www.peritusls.com/>

Servicio Comunitario Multicultural del Valle Pioneer

1000 Wilbraham Road
Springfield, MA 01109
413 782-2500

Centro de Desarrollo Somali, Inc.

205 Green St.
Jamaica Plain, MA 02180
617 522-0700

Traducción y Escuela de Lenguas MAPA

Drita Protopapa, MA, MPH
302 Union Ave, Ste. 100
Framingham, MA 01702
508 309-6309
www.mapatranslation.com
drita@mapatranslation.com

Administrador de Servicios al Cliente Pacific Interpreters

Kristin Tryba
520 SW Yamhill STE 320
Portland, OR 97204
503 445.5652 directo
503 296.5626 fax

APÉNDICE B**LISTA DE COLEGIOS Y NÚMEROS DE TELÉFONO**

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DIRECTOR
Escuela Secundaria Hawthorne Brook	64 Brookline Street, Townsend, MA 01469	978 597-6914	Sra. Chantele Olmstead
Nissitit Escuela Secundaria	33 Chace Avenue, Pepperell, MA 01463	978 433-0114	Señora Lauren Young
Instituto Regional North Middlesex	19 Main Street, Townsend, MA 01469	978 597-8721	Sra. Laurie Smith
Escuela Conmemorativa Spaulding	1 Whitcomb Street, Townsend, MA 01469	978 597-0380	Señora Kate Guziejka
Centro de Educación Infantil Squannacook	66 Brookline Street, Townsend, MA 01469	978-597-3085	Sra. Lisa Comeau
Escuela Primaria Varnum Brook	10 Hollis Street, Pepperell, MA 01463	978 433-6722	Señora Ami Dolan
Distrito Escolar Regional de North Middlesex	19 Main Street, Townsend, MA 01469	978-597-8713	Señor Brad Morgan, Superintendente de Escuelas

APÉNDICE C

RESUMEN DE MANUALES

Ley Antiacoso: Denuncia, Investigación y Notificación de Acoso o Represalias y Confidencialidad de la Información de los Registros Estudiantiles

I. Propósito:

El acoso, que incluye ciberacoso y represalias contra una persona que denuncia el acoso, que proporciona información durante una investigación sobre el acoso, o que tiene información fiable sobre el acoso, o contra testigos, está prohibido. El Distrito Escolar Regional de North Middlesex tiene un Plan Escrito de Prevención e Intervención del Acoso Escolar y una política de comité escolar para atender los requisitos de la Ley Antiacoso. Se puede acceder electrónicamente, en las páginas web del distrito y del colegio, en formato impreso en cada centro, en la Oficina Central y en la biblioteca pública de los municipios de Ashby, Townsend y Pepperell.

II. Definiciones y términos:

El agresor o agresor es un estudiante o miembro del personal de un colegio, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, que participa en acoso, ciberacoso o represalias.

El acoso escolar es el uso repetido por uno o más alumnos o miembros del personal escolar, incluyendo, pero no limitado a, un educador, administrador, enfermero escolar, trabajador de cafetería, conserje, conductor de autobús, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, de una expresión escrita, verbal o electrónica, o de un acto o gesto físico, o cualquier combinación de estos, Dirigido a un objetivo que:

- causar daño físico o emocional al objetivo o daños a la propiedad del objetivo;
- pone al objetivo en un temor razonable de daño a sí mismo o a su propiedad;
- crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- vulnera los derechos de la víctima en la escuela;
- interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela; o
- El acoso escolar tal como se define aquí también incluirá el ciberacoso.

El ciberacoso es acoso mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, teléfonos móviles, ordenadores e Internet. Incluye, pero no se limita a, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones por Internet. Véase M.G.L. c. 71, § 37O para la definición legal de ciberacoso.

El Entorno Hostil, según la definición del M.G.L. c. 71, § 37O, es una situación en la que el acoso escolar provoca que el entorno escolar se impregne de intimidación, burla o insulto lo suficientemente grave o generalizado como para alterar las condiciones educativas del estudiante.

La represalia es cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigida contra un estudiante que denuncia acoso, proporciona información durante una investigación sobre el acoso, o testigo o tiene información fiable sobre el acoso.

Objetivo o Víctima es un estudiante contra el que se ha cometido acoso, ciberacoso o represalias.

III. Informe, investigación y notificación

Personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al director o al representante cuando presencie o tenga conocimiento de conductas que puedan constituir acoso o represalias.

El requisito de informar al director o al representante no limita la autoridad del miembro del personal para responder a incidentes conductuales o disciplinarios, de acuerdo con las políticas y procedimientos escolares o del distrito para la gestión y disciplina del comportamiento. El personal puede utilizar el Formulario de Derivación Inicial para informar de esta conducta.

Estudiantes, padres o tutores y otros

El distrito espera que los estudiantes, padres o tutores y otras personas que presencien o tengan conocimiento de un caso de acoso o represalia que involucre a un alumno lo denuncien al director o al representante.

Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un presunto agresor únicamente por la base de una denuncia anónima.

Los informes pueden hacerse oralmente o por escrito. Estudiantes, padres o tutores y otros pueden solicitar ayuda a un miembro del personal para completar un informe por escrito.

A los estudiantes se les proporcionarán formas prácticas, seguras, privadas y adecuadas a su edad para denunciar y debatir un incidente de acoso escolar con un miembro del personal, o con el director o su representante.

Director

Al recibir una denuncia de acoso o represalias, el director o su representante responderá rápidamente al incidente y llevará a cabo una investigación.

Padres

El director o el representante notificará al padre sobre la presunta víctima y el presunto autor de una denuncia de acoso o represalias, así como los procedimientos del colegio para investigar dicha denuncia; e informar al padre de una víctima de acoso escolar o represalias sobre las acciones que los responsables escolares tomen para prevenir futuros actos de acoso o represalias.

Aplicación de la ley

Al revisar el informe de la investigación, el director decidirá si notifica a la policía el incidente reportado. La decisión de notificar a la policía se basa en la creencia razonable de que el incidente puede dar lugar a cargos penales contra el presunto agresor. Si el director decide notificar a la policía, estos documentarán los motivos y harán una notificación inmediata.

Si el director decide no notificar a la policía, o la policía determina que no es necesaria su intervención dadas las circunstancias, el principal deberá responder al incidente de acoso o represalia con las medidas disciplinarias adecuadas. Si el mandante determina posteriormente hechos que le hacen creer que la conducta del autor puede ser criminal, el principal deberá notificar a la policía.

En cualquier caso, nada en la ley contra el acoso escolar impedirá que el director tome las medidas disciplinarias u otras adecuadas conforme a la política escolar y la ley

estatal relacionada con el incidente.

IV. Confidencialidad de los Registros

Padres

Un director no puede revelar a un padre ninguna información del registro escolar sobre una presunta víctima o agresor que sea alumno y que no sea hijo del padre, a menos que implique una orden de "no estar" u otra directiva que cada alumno deba conocer para cumplir.

Aplicación de la ley

Un director puede denunciar a la policía una denuncia de acoso o represalias sin el consentimiento de un alumno o de sus padres. El director debe comunicarse con las autoridades de manera que proteja la privacidad de las víctimas, los estudiantes testigos y los agresores en la medida de lo posible dadas las circunstancias.

Autoridades adicionales

Un director puede divulgar información del expediente estudiantil sobre una víctima o agresor a las partes correspondientes, además de las fuerzas del orden, en relación con una emergencia de salud o seguridad si el conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Esta disposición se limita a los casos en los que el director haya determinado que existe una amenaza inmediata y significativa para la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Está limitado al periodo de emergencia y no permite la divulgación generalizada de la información del expediente estudiantil. El mandante debe documentar las revelaciones y las razones por las que determinó que existe una emergencia de salud o seguridad.

V. Autoridad reguladora:

El 603 CMR 49.00 fue promulgado por la Junta de Educación Primaria y Secundaria conforme a M.G.L. c. 71, § 37O, añadido por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010. Leyes de confidencialidad estudiantil: 603 CMR 23.07(e) y 34 CFR 99.31(10) y 99.36



INFORMAR DE UN INCIDENTE QUE PUEDA CONSIDERARSE ACOSO, ACOSO o DISCRIMINACIÓN

INFORMACIÓN DEL REPORTERO

Apellido Nombre

☐ ANÓNIMO

Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un presunto agresor únicamente por la base de una denuncia anónima.

Yo soy el: Mi papel es:

- | | |
|--|--|
| ☐ Objetivo/Víctima del comportamiento | ☐ Estudiante |
| ☐ Testigo (y no el objetivo) | ☐ Miembro del personal |
| ☐ Otros: _____ | ☐ Administrador |
| | ☐ Padre/Cuidador/Familiar |
| | ☐ Other _____ |

Mi mejor información de contacto es:

(_____) _____ - _____

Número de teléfono Dirección de correo electrónico

Si es estudiante, indica tu universidad: _____

Si es miembro del personal, indica tu centro de trabajo o centro: _____

INFORMACIÓN SOBRE EL SUPUESTO INCIDENTE/COMPORTAMIENTO

Fecha(s) de el(los) incidente(s) o comportamientos:

____/____/____ hasta ____/____/____ o PRESENTE

Mes / Día / Año Mes / Día / Año

Si no se conoce la fecha exacta, por favor describe el periodo (por ejemplo, antes de Halloween - vacaciones de Acción de Gracias, etc.):

Tiempo(s) de el/los incidente(s)/comportamientos:

Si no se conoce la hora específica, por favor describe el periodo (por ejemplo, antes del colegio, después del colegio, hora de comer, etc.):

Ubicación(es) del incidente o comportamientos:

Objetivo(s)/Víctima(s): *¿Quién fue el estudiante que pudo haber resultado afectado, dañado o herido?*

Apellido	Nombre de pila	Primaria/Escuela

Presunto agresor(es)/perpetrador(es): *Un agresor es un estudiante o miembro del personal de un colegio.*

Apellido	Nombre de pila	Estudiante	Personal	Escuela

Testigo(s)/Testigo(s): *Enumera a las personas que vieron el(los) incidente(s) y/o personas que creas que pueden tener información útil sobre lo que se ha reportado.*

Apellido	Nombre de pila	Estudiante	Personal	Otros

Describe el(los) incidente(s)/comportamiento

Describe en detalle el(los) incidente(s), comportamiento(s) y/o acción(s):

[illegible]

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE INFORME

Certifica, bajo pena de perjurio, que la información aquí proporcionada es verdadera y completa según su conocimiento. NOTA: Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un presunto agresor únicamente basándose en un informe anónimo.

Nombre impreso

Firma

Fecha

Por favor, proporcione el informe completo a la administración del edificio (director o subdirector) al finalizar.

SOLO PARA USO EN LA OFICINA

RECIBIDO POR (Iniciales): _____ FECHA: _____